

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell

2025/14395 *Anuncio del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a becas de comedor 2025-2026. Identificador BDNS: 863704. Ampliación del plazo.*

#### ANUNCIO

Decreto número 2025-0397 de fecha 25/11/2025.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP núm. 218, de 13 de noviembre de 2025), mediante el cual se hacía público el extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a becas de comedor para el curso 2025-2026 (BDNS 863704), con un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes;

Resultando que, a fecha 25 de noviembre de 2025, el número de solicitudes recibidas es significativamente inferior al esperado, lo que evidencia que una parte de la población destinataria no ha tenido conocimiento efectivo de la convocatoria o no ha dispuesto de tiempo suficiente para preparar la documentación;

Considerando que la finalidad de las ayudas es garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio de comedor escolar y que un adecuado nivel de concurrencia efectiva es imprescindible para cumplir los principios de publicidad, transparencia e igualdad en el acceso a las subvenciones;

Considerando igualmente que, en el presente caso, se han detectado dificultades de difusión derivadas de la coincidencia con otras campañas municipales, así como circunstancias administrativas y sociales que justifican una ampliación del plazo para garantizar el interés público y evitar perjuicios a familias vulnerables;

#### Fundamentos de Derecho

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32.1 establece: "La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados."

El artículo 32.3 añade: "Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."

Resuelvo:

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de las Becas de Comedor Escolar 2025-2026 en cinco (5) días hábiles adicionales.

Segundo.- El nuevo plazo se extenderá desde el 28 de noviembre de 2025 hasta el 4 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Tercero.- La ampliación del plazo no supone modificación de las bases reguladoras ni de la convocatoria.

Cuarto.- Publíquese el presente decreto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios municipal, los canales de información institucionales, y el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Quinto.- Notifíquese al órgano instructor y a la Comisión de Valoración.

Bonrepòs i Mirambell, 25 de noviembre de 2025.—La alcaldesa, Raquel Camila Ramiro Pizarroso.

